

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 23 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMayor-2015-162 (1 / 2015).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Licencia de obra autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015, a la entidad LABORATORIOS SERVIER, S.L. para CONSTRUIR BALSA, SALA DE BOMBEO Y AMPLIAR APARCAMIENTO en la calle Río Jarama, 59.
2. Resolución adoptada por la JGCT en fecha 21 de diciembre de 2016 autorizando una prórroga de la citada licencia.
3. Solicitud formulada el día 7 de marzo de 2022 interesando la rehabilitación de la licencia de obras, aportando al efecto certificado de la Dirección de Obra señalando que el porcentaje ejecutado hasta la fecha alcanza el 7%.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 22 de marzo de 2022, señalando que no existe alteración en cuanto a la normativa urbanística de aplicación actualmente a la parcela respecto a la que se encontraba en vigor en el momento de concesión de la licencia.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto indica, no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a la renovación solicitada.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: ***“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.***

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: ***“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada***

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la REHABILITACIÓN de la licencia otorgada a la Entidad **LABORATORIOS SERVIER SL** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR Balsa, Sala de Bombeo y Ampliar Aparcamiento** en **CALLE RIO JARAMA, 59**, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 1/07/2015).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-210 (19317 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIUDAD DE TOLEDO I FASE** para realización de obras consistentes **REFORMA SALA CALDERAS** en **AVENIDA RIO BOLADIEZ, 51 – Ref. catastral 9737101VK1193H**, conforme al proyecto técnico fechado en junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-204 (19015 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **FRANCISCO JAVIER PEREZ BALANDIN** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PORCHE Y PISCINA** en **CALLE MARCELA DE SAN FELIX, 8 – Parcela catastral 8745166VK0186F0001DF**, conforme al proyecto técnico, fechado en junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la citada propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-179 (17401 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de enero de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 22 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LAURA MARTIN MORANTE** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA CAFETERIA - PANADERIA** en **AVENIDA DE LA LEGUA, 3 - LOCALES 6 y 7**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de junio de 2021 y el anexo fechado el 23 de diciembre de 2021 y 11 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, que serán remitidas a la peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **DECLARACION RESPONSABLE** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **DECLARACION RESPONSABLE** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el ente autonómico.
 - Deberá aportarse certificación de aislamiento acústico conseguido, que recogerá medición de los niveles transmitidos a los locales colindantes y el nivel de inmisión a la vía pública siguiendo el procedimiento reglado, corrigiéndose conforme al nivel de ruido de fondo, en horario de día y noche.
 - Solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente reseñada.

2.5) EXPEDIENTE OMayor-2021-102 (8500 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, celebrada el 23 de junio de 2021, a la entidad **LYNTIA NETWORKS SAU** para realización de obras consistentes **CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE FIBRA OPTICA en el Barrio de Santa Bárbara - RONDA ESTUDIOS, RONDA ARROYO, CALLE ESTUDIOS, AVDA. PURISIMA CONCEPCION Y PASEO DE LA ROSA.**

2º.- Proyecto modificado presentado en fecha 27 de enero de 2022.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de febrero de 2022.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 22 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **LYNTIA NETWORKS SAU** para realización **CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE FIBRA OPTICA en el Barrio de Santa Bárbara - RONDA ESTUDIOS, RONDA ARROYO, CALLE ESTUDIOS, AVDA. PURISIMA CONCEPCION Y PASEO DE LA ROSA,** con arreglo a la documentación técnica presentada (anexo a



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

proyecto, fechado el 12 de enero de 2022), quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 23 de junio de 2021) así como al siguiente:

- **En caso de que el nuevo trazado afecte a propiedades ajenas al Dominio Público, deberán obtener, con carácter previo a la ejecución de los trabajos, las autorizaciones precisas de los respectivos titulares de las mismas.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

2.6) EXPEDIENTE OMayor-2020-096 (11134 / 2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obra autorizada a INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2020, para **CONSTRUIR 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA MANZANA RU01.**

2º.- Proyecto modificado presentado en fecha 21 de febrero de 2022.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para **CONSTRUIR 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PARCELA 1, 2 Y 3 RU01 - PARCELAS 11, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA RU03 – U.U. 29 – LA LEGUA “PAU AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**, con arreglo al proyecto modificado presentado al efecto, visado el 16 de febrero de 2022, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 7/10/2020).”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.7) EXPEDIENTE OMayor-2019-213 (25903 / 2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2020, a Luis Fernando del Alisal Rodríguez (Expte. 213/19) para realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda situada en Corredorcillo San Bartolomé nº 7 - Ref. Catastral 2423710VK1122C0001PX.

2º.- Proyecto Modificado, visado el 24 de febrero de 2022.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de marzo de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **LUIS FERNANDO DEL ALISAL RODRIGUEZ** para realización de obras consistentes en **REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA** en **CORREDORCILLO SAN BARTOLOME, 7 - Ref. catastral 2423710VK1122C0001PX** -, con arreglo al proyecto técnico modificado, visado el 24 de febrero de 2022, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 12.02.2020)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia así como la diferencia experimentado en el presupuesto de ejecución material como consecuencia de la presente modificación, a los efectos de liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

2.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2018-228 (7979 / 2018).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2019, al ARZOBISPADO DE TOLEDO para REFORMA Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA PARA 2 VIVIENDAS Y ARREGLO DE FACHADAS en la Plaza Santa Isabel, núm. 3.

2º.- Solicitud formulada en fecha 16 de febrero de 2022 interesando la Renovación de la citada licencia, indicando que las obras no se han iniciado.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de febrero de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 15 de marzo de 2022, ampliando el permiso de intervención arqueológica, por encontrarse caducado en el momento de la solicitud de renovación.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: **“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”**.

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: *“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada*

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la REHABILITACIÓN de la licencia otorgada al **ARZOBISPADO DE TOLEDO** para realización de obras consistentes en **REFORMA Y REDISTRIBUCION DE PLANTA PARA DOS VIVIENDAS Y ARREGLO DE FACHADAS** en **PLAZA SANTA ISABEL, 3**, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 18/09/2019).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.9) EXPEDIENTE O MAYOR-2020-157 (18729 / 2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, a la entidad **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR 17 VIVIENDAS Y PISCINA EN LA MANZANA RU04 (PARCELAS 17 A 24 Y PARCELA 00) Y EN LA MANZANA RU05 (PARCELAS 25 A 31 Y PARCELAS 40-41), DE LA LEGUA “AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**.

2º.- Proyecto Modificado visado con fecha 19 de julio de 2021, autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Proyecto modificado, visado el 16 de febrero de 2022, presentado por la Entidad promotora de las obras.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO Y UNICO: AUTORIZAR LA MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para **CONSTRUIR 17 VIVIENDAS y PISCINA** en la Manzana RU04 (Parcelas 17 a 24 y Parcela 00) y en la Manzana RU05 (Parcelas 25 a 31 y Parcelas 40-41), **DE LA LEGUA “AMPLIACION CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**, conforme al proyecto modificado visado el 16 de febrero de 2022, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 7/10/2020).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la citada propuesta.

2.10) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-208 (19300 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **VICTOR MANUEL DIAZ DOMINGUEZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA en CALLE MONASTERIO SANTA MARIA DE HUERTA, 33, - Ref. catastral 9423119VK0192C0001BG**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

2.11) EXPEDIENTE OMayor-2021-367 (35106 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de enero de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.**
- **Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 24 de marzo de 2022.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes **RESTAURAR FACHADAS, CUBIERTAS y ZONAS COMUNES** en la **CALLE TORNERIAS, 7 – Parcela catastral 26273-03** -, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- En caso de precisar andamio para la ejecución de las obras deberán tramitar la licencia correspondiente.
- **Respecto de las obras de canalización contempladas en el proyecto, deberá efectuarse autoliquidación por importe de 2.477,08.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo SUSTITUTO del contribuyente a la Entidad ARTECTUM, S.L. con domicilio social en la Calle Segurilla, 39 – Local Bajo de la localidad de TALAVERA DE LA REINA (CP 45600) - CIF B45773074.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.

2.12) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-063 (7083 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de marzo de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 22 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MONICA FERNANDEZ LORENZO** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA CARNICERIA CON OBRADOR** en **AVENIDA IRLANDA, 7 - LOCAL 2 A**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de febrero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, que serán remitidas a la peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACION PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Se adoptarán las medidas oportunas para evitar el ruido de impacto que produce los cortes de la carne, para cumplir con los niveles transmitidos a la vivienda conforme a lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.

El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (7).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

3.1) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0036 (5428/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **YONG XIANG XU** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **RONDA BUENAVISTA , 22 Pr: 03 Pi: P05 Pu: A**, con denominación comercial **PORTUGAL 04** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **YONG XIANG XU**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA , 22 Pr: 03 Pi: P05 Pu: A**
Denominación comercial: **PORTUGAL 04**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie habitual terraza: **24 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6 mesas

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 36 m² (24 m² más ampliación de 12 m²)

CONDICIONES:

Según consta en informe emitido por la Inspección de Policía Local, teniendo en cuenta el espacio disponible, puede colocar 4 mesas, con la distancia de seguridad establecida, entre la fachada y los árboles que tiene delante, y otras 2 mesas en el ensanchamiento de la acera existente entre el final de los estacionamientos y la medianería con el local contiguo. Entre ambas zonas de montaje se dejará una anchura mínima de 1,80 mts.

Es condición imprescindible para la concesión de la presente licencia que se proceda a la retirada de otros objetos no autorizados tales como veladores, máquinas expendedoras o el exceso en el número de mesas.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0095 (5464 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **ANA ISABEL VINUESA FAMILIAR** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE FUENTE LA TEJA S/N**, con denominación comercial **GREDOS** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
 - Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
 - Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
 - **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **ANA ISABEL VINUESA FAMILIAR**
Tipo: **BAR-CAFETERIA**
Emplazamiento: **CALLE FUENTE LA TEJA S/N**
Denominación comercial: **GREDOS**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **12 m²**

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 20 m² (12 m² más ampliación de 8 m²)

CONDICIONES:

La terraza se instalará adosada a la fachada del propio establecimiento, en paralelo; siguiendo las instrucción que señale la Inspección de la Policía Local.

Podrá ampliar dos metros lineales más (4 m²) supeditado a que presente el permiso expreso del local contiguo para invadir parte de su fachada.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO (total 3 mesas).

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta antedicha.

3.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0123 (5526 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **EMBRUJO TOLEDO SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL Y MAMPARAS**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE SANTA LEOCADIA , 6**, con denominación comercial **EMBRUJO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **EMBRUJO TOLEDO SL**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **CALLE SANTA LEOCADIA , 6**
Denominación comercial: **EMBRUJO**
Tipo terraza: **Anual**
Superficie terraza: **48 m²**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 12 mesas
SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 64 m² (48 m² más ampliación de 16 m²)

CONDICIONES:

LA INSTALACIÓN SE LLEVARÁ A EFECTO FRENTE AL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL ESPACIO DELIMITADO POR PIVOTES Y EL PRETIL DE LA CALLE REAL CON LAS LIMITACIONES DE AFORO QUE EN CADA CASO SE ESTABLEZCAN.

NO SE PODRAN APILAR MÁS MESAS DE LAS AUTORIZADAS.

SE ADVIERTE DE LA PROHIBICIÓN DE USAR MUEBLES AUXILIARES EN LA TERRAZA ASÍ COMO DE UTILIZAR EL PRETIL EXISTENTE COMO SOPORTE DE MENAJE PARA EL SERVICIO DE LA TERRAZA.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA INSTALACION DE MAMPARAS para delimitación de la terraza conforme a la documentación aportada por el solicitante, y en las siguientes condiciones:

- **El modelo a instalar será el homologado por el Ayuntamiento - denominado M-V-2-, fijado al suelo mediante placas de anclaje y tornillos roscados.**
- **Con carácter previo a su instalación deberá depositarse fianza en este Ayuntamiento por importe de 100€ por cada uno de los anclajes, para garantizar la correcta reposición del firme.**
- **La ubicación se realizará en los dos laterales correspondientes a c/ Real y c/ Santa Leocadia, según la propuesta realizada.**

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- En aplicación de lo previsto en la Ordenanza Municipal de Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la ciudad, no se permite la instalación de rótulos móviles (salvo dentro del perímetro delimitado por la terraza y con las características y dimensiones establecidas en la citada normativa)."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0294 (5436 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **CRISTIAN RAMON MONTERO BAEZ** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA** vinculada a establecimiento de hostelería en **PASEO DE LA ROSA, 132** con denominación comercial **BAR EL PASEO** de esta ciudad. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **CRISTIAN RAMON MONTERO BAEZ**

Tipo: **BAR-CAFETERÍA**

Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA , 132**

Denominación comercial: **BAR EL PASEO**

Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: **16 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 4

CONDICIONES:

- La instalación de 4 mesas se dispondrá: 3 adosadas a la fachada a la izquierda de la puerta sentido entrada y una 4ª en el ensanchamiento de la acera, zona situada entre el estacionamiento de minusválidos y el paso de peatones.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

-En el trazado longitudinal de acera, se deberá garantizar un paso mínimo de 2 metros entre las mesas y elementos de la acera (mobiliario, árboles....) y 2,5 metros respecto al bordillo del aparcamiento, al ser éste en batería, con el fin de no dificultar el tránsito de peatones.

-No se deberá obstaculizar el trazado de los pasos de peatones.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.

3.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0164 (5953 / 2022).- "En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **CAFE DEL KASCO SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE CIUDAD, 15**, con denominación comercial **CAFE DEL KASCO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **CAFE DEL KASCO SL**
Tipo: **RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE CIUDAD , 15**
Denominación comercial: **CAFE DEL KASCO**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**

SUPERFICIE TERRAZA: **24m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: **6**

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona de aparcamiento, delante del establecimiento, debiéndose acotar con jardineras.

-EL OBJETO DE PROPAGANDA (SOLO 1 UNIDAD) DEBERA UBICARSE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA. SE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE CUALQUIER OTRO ELEMENTO AUXILIAR ANEJO A LA TERRAZA. CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERÁ A SU RETIRADA POR LA INSPECCIÓN DE POLICÍA LOCAL; SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.

-No queda autorizado el funcionamiento de la instalación musical mientras la puerta del local se encuentre abierta. El incumplimiento podría llevar consigo la incoación de expediente sancionador conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.

Horario:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0303 (5514 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **CANELITA EN RAMA DE TOLEDO SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **RONDA DE GRANADAL , 11**, con denominación comercial **CANELITA EN RAMA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **CANELITA EN RAMA DE TOLEDO SL**
Tipo: **BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE**
Emplazamiento: **RONDA DE GRANADAL , 11**
Denominación comercial: **CANELITA EN RAMA**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: **8 mesas**

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 32m²

CONDICIONES:

La terraza se ubicará ocupando de *manera excepcional y temporal* las tres plazas de estacionamiento que hay delante de la fachada.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **En aplicación de lo previsto en la Ordenanza Municipal de Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la ciudad, están prohibidos los rótulos móviles, que únicamente podrán ubicarse (en 1 unidad) en el interior del perímetro delimitado por la terraza con las características y dimensiones establecidas en la citada normativa.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta antedicha.

3.7) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0311 (4999 / 2022).- Vistos los informes emitidos en relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “LOS CUATRO TIEMPOS C.B.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada y veladores anuales**; instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sixto Ramón Parro nº 5**, con denominación comercial “**CUATRO TIEMPOS**”; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**Dejar sobre la mesa**” el presente asunto.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS.-

EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0018 (28463 / 2021).- En relación con la solicitud objeto del citado expediente, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en los siguientes términos:

“En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Dª ELIZABETH JULISSA MANSILLA VENTURA** sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO EN FACHADA** de establecimiento dedicado a **VENTA DE BISUTERIA, TOCADO Y COMPLEMENTOS DE VESTIR** ubicado en **CALLE TOLEDO OHIO, 6** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 28 de marzo de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“

2 El rótulo identificativo que se propone instalar, se ubica sobre el dintel del hueco correspondiente al escaparate que se encuentra situado junto a la puerta de acceso al establecimiento.

Se contempla la instalación de un metacrilato, enmarcado con el hueco del escaparate, de medidas 2,60 m de longitud por 0,60 m de altura, dentro del cual se sitúa la denominación del establecimiento configurada por letras blancas sobre fondo negro, con iluminación integrada.

3. El rótulo por el cual se ha solicitado licencia cumple la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación. Por tanto, se informa favorablemente la instalación propuesta.”

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a Dª ELIZABETH JULISSA MANSILLA VENTURA para INSTALACION DE ROTULO EN FACHADA en establecimiento dedicado a VENTA DE BISUTERIA, TOCADO Y COMPLEMENTOS DE VESTIR ubicado en CALLE TOLEDO OHIO, 6 conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en *Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).*”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD.-

EXPEDIENTE AAPERTURAS-2015-0255 (12647 / 2015).- En relación con la solicitud objeto del citado expediente, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en los siguientes términos:

“En relación a establecimiento ubicado en **C/Cristo de La luz,13**, destinado a la actividad de **BAR – CAFETERIA**, cuya titularidad ostenta desde **2017** la mercantil **BAB TULAYTULAH, SL**, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES:

1. COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD de establecimiento y actividad presentada en fecha 11 de noviembre de 2017, por la Entidad BAB TULAYTULA, S.L.
2. Solicitud de licencia de obra mayor formulada por representante de la citada Entidad, el día 17 de noviembre de 2.017, para AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE BAR CAFETERIA A RESTAURANTE, conforme a proyecto técnico presentado al efecto, comprensivo de las actuaciones a ejecutar.
3. Escrito presentado el día 21 de febrero de 2.018, con anterioridad a la concesión de la licencia indicada en el apartado anterior, solicitando que en tanto se comenzaran las obras proyectadas, fuera permitido el ejercicio de actividad de bar cafetería
4. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, concediendo la licencia de obra mayor solicitada (con arreglo al proyecto técnico visado el 17 de noviembre de 2.017 y documentación complementaria visada el 26 de febrero de 2.018).

No consta en el expediente, solicitud alguna respecto de la prórroga de los plazos establecidos en la normativa legal para el inicio o finalización de las obras.

La licencia se notifica en fecha 13 de enero de 2.018, contando con un plazo de ejecución de 15 meses, es decir hasta el día 13 de abril de 2.019; fecha a partir de la cual debía haberse presentado las certificaciones finales de ejecución de las obras y la puesta en funcionamiento de la actividad.

5. La Inspección de la Policía Local el día 25 de febrero del corriente emite el siguiente informe:

“Que, visitado el lugar, el local en cuestión se encuentra cerrado con una cancela que permitiría el paso a una terraza previa al local en sí, observándose como está en estado de abandono con plantas secas y suciedad que denota claramente la falta de actividad y cuidado en la zona desde hace tiempo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Así mismo hay una estancia anexa que permite ver desde el exterior una cristalera donde se aprecian elementos de pintura apilados.

Se ha consultado a trabajadores de la Mezquita de la Luz situada justo enfrente del local, y estos no recuerdan haber visto abierto el local desde hace años sin precisar cuántos, aunque pueden ser fácilmente cuatro, si bien vieron pasar a pintores al lugar, pero tampoco han venido desde hace meses por el lugar”.

6. Tras sucesivas visitas de inspección realizadas por los Servicios Municipales correspondientes, en concreto los días 21 de febrero y 8 de marzo siguiente, en que se constata que el establecimiento permanece cerrado, sin indicios de actividad, se acuerda con representante de la propiedad llevar a efecto una nueva inspección, celebrándose el día 14 de marzo; en la citada visita se hace constar por el técnico redactor del proyecto, que las obras están finalizadas (sin precisar fecha ninguna), a falta de montar la barra que es desmontable y efectuar una limpieza.
7. Iniciado procedimiento de DECLARACION DE CADUCIDAD, se concede TRAMITE DE AUDIENCIA tanto al titular de la actividad, BAB TULAYTULAH, SL, como al propietario del establecimiento, no habiéndose formulado alegaciones al respecto.
- 8 Por último señalar que a propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente, teniendo en cuenta la problemática existente en el entorno de las Calles Alfileritos y Cristo de la Luz, ante la acumulación de personas en el exterior de los locales de ocio allí ubicados, y sobre la base de los antecedentes que obran al respecto de los niveles sonoros ambientales evaluados en la zona, por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2.021, se acordaron poner en marcha diferentes medidas, previas a la elaboración de un plan de Acción específico para la Zona (que incluiría el eje San Vicente-Alfileritos-Cristo de la Luz-Sillería), entre las que figura la suspensión de nuevas licencias en tanto no se actualiza y elabora la información y plan referidos. Ello, será objeto próximamente de propuesta que será elevada por la Adjuntía de Medio Ambiente a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo.

TENIENDO EN CUENTA los siguientes FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO.- Lo establecido en el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos incorporado a la ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31 de marzo de 2.011).

Según lo previsto en el mismo, el presente establecimiento y actividad se encuentran dentro de su ámbito de aplicación (Anexo, II.1).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo previsto en el artº 7.1) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, señalada en el apartado anterior, en virtud del cual la apertura de establecimientos públicos incluidos en el Anexo de la misma, están sujetos a la obligación de presentar declaración responsable ante la Administración para proceder a su apertura y funcionamiento.

TERCERO.- Lo previsto en el apartado 20 de la Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas (BOP. Núm. 12 de 16/01/15), con el siguiente tenor: *“en relación con las actividades sujetas a comunicación previa o a declaración responsable incluidas todas las que actualmente disponen de licencia de apertura conforme a la legislación anterior, deberá presentarse nueva comunicación previa o declaración responsable cuando el establecimiento permanezca en situación de inactividad durante un período ininterrumpido de un año”.*

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD de BAR-CAFETERIA concedida en su día respecto a establecimiento ubicado en C/ CRISTO DE LA LUZ, 13 (cuya titularidad ostenta en la actualidad la Entidad BAB TULAYTULA, S.L.), en base a las consideraciones que en se contienen en el cuerpo del presente informe, al haberse constatado que el local ha permanecido cerrado por período superior a UN AÑO.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la propiedad del establecimiento, D. LORENZO PIÑEYRO ESCRIBA DE ROMANI para su conocimiento y efectos, significándole que su reapertura vendrá condicionada por las medidas que incardinadas en procedimiento promovido por la Adjuntía de Medio Ambiente sean adoptadas en fechas próximas por este Ayuntamiento con el fin de resolver la problemática en cuanto a incidencia medio ambiental que el funcionamiento de los locales de ocio ubicados en el eje San Vicente-Alfileritos-Cristo de la Luz-Sillería ocasionan en el entorno.

TERCERO.- Comunicar a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos que correspondan.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0026 (14963 / 2021).- En relación con la solicitud objeto del citado expediente, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en los siguientes términos:

“En relación con la **DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN** presentada por la Entidad **LA CASA DE HERCULES, S.L.** (subrogándose posteriormente en el expediente la mercantil **BANDEMAR SOLAR, S.L.**) para **EDIFICIO DE CUATRO APARTAMENTOS Y DOS ESTUDIOS (Exp. 15307/2018)** en la **CALLE BUZONES , 9**, considerando que según consta en expediente incoado al efecto:

1. El Concejal delegado de Urbanismo en fecha 11 de junio de 2019, concedió licencia de obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA DE BUZONES, 10 (Exp. 15307/2018)** para **REFORMA INTERIOR DE CUATRO APARTAMENTOS Y DOS ESTUDIOS en el emplazamiento referido en el epígrafe** (conforme al proyecto presentado y visado en fecha 6 de marzo de 2019).
Posteriormente, el citado órgano corporativo, en fecha 10 de marzo de 2022 autorizó la documentación final de obra presentada al efecto visada en fechas 24 de septiembre 2021 y 18 de enero de 2022, respectivamente.
2. Con fecha 18 de mayo de 2021 la Entidad **LA CASA DE HERCULES S.L.** presenta **DECLARACION RESPONSABLE** de Primera Utilización, aportando escrituras de compraventa del citado inmueble, a excepción de la planta sótano.
3. Transmitida la propiedad del conjunto del inmueble, incluida la planta sótano, a favor de la Entidad **BANDEMAR SOLAR, S.L.**, (tal y como queda debidamente acreditado en el expediente) se presenta con fecha 10 de julio de 2021 nueva **DECLARACION RESPONSABLE** de Primera Utilización por parte de ésta última.
4. Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable en fecha 23 de marzo en curso, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
5. Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de mayo de 2021, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TENIENDO EN CUENTA asimismo los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD de la actuación edificatoria ejecutada por BANDEMAR SOLAR, S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia la siguiente:**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de las obras ejecutadas por la mercantil BANDEMAR SOLAR, S.L consistentes en REFORMA INTERIOR DE CUATRO APARTAMENTOS Y DOS ESTUDIOS (Exp. 15307/2018) en CALLE BUZONES, 9,ref. catastral 2329807VK1122G0002UD, 2329807VK1122G0003IF,2329807VK1122G0004OG, 29807VK1122G0005PH, 2329807VK1122G0006AJ, 2329807VK1122G0007SK, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, **SURTIENDO PLENOS EFECTOS LA DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACION** presentada por la citada Entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Dar traslado del presente ACTO DE CONFORMIDAD a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

7º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

7.1) EXPEDIENTE AMA-2022-0081 (7393 / 2022).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, se formula propuesta de forma conjunta por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente y la Concejalía Delegada del Área, en los siguientes términos:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0281-P**, a **FERNANDO JOSE GARCIA SANZ**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

7.2) EXPEDIENTE AMA-2022-0101 (8670 / 2022).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, se formula propuesta de forma conjunta por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente y la Concejalía Delegada del Área, en los siguientes términos:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0280-P**, a **HECTOR BALLESTEROS SANCHEZ URAN**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba referida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.3) EXPEDIENTE AMA-2022-0090 (8002 / 2022).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, se formula propuesta de forma conjunta por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente y la Concejalía Delegada del Área, en los siguientes términos:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0282-P**, a **ARANZAZU ROCAMORA RODRIGUEZ**, con los condicionantes que se especifican a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

8º.- DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN DEL CUERPO EDIFICATORIO DESTINADO A GARAJE UBICADO EN LA PORCIÓN FINAL DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE CORONEL BAEZA 35.-

Sustentada en el informe jurídico elaborado por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución; el Concejal Delegado de Urbanismo formula propuesta del tenor literal siguiente:

“1º.- Como consecuencia de la inscripción registral de obra nueva terminada en la Calle Coronel Baeza 35, perteneciente al Conjunto Urbanístico denominado “Poblado Obrero”, finca registral 50234, C.R.U. 45020000434899, cuya titularidad ostenta **Dña. Carmen Alonso Aguado**; con fecha 1 de febrero de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento comunicación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo en el que indica:

(El Ayuntamiento) ...” *estará obligado a dictar resolución necesaria para hacer constar en el citado Registro de la Propiedad por nota al margen de la inscripción de la declaración de modificación y ampliación de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario”.*

Todo ello conforme al art. 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

2º.- En fecha 22 de febrero de 2022, es emitido informe por el Arquitecto Municipal en el siguiente sentido:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por la Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

2.- El inmueble objeto del presente expediente, se encuentra situado en suelo clasificado como Urbano, en la Unidad Urbanística 27 "Vega Baja", en concreto en el ámbito 27 B-Poblado Obrero.

En aplicación de los parámetros urbanísticos aplicables, se ha de considerar la edificación existente en Calle Coronel Baeza 35, como tipo A definido en el plan, a los efectos de su situación y área de ampliación dentro de la parcela.

Conforme a la descripción inscrita se hace constar:

- En lo que se refiere al trastero se corresponde con una construcción existente por lo que es conforme a la normativa urbanística.
- En lo que se refiere a la vivienda se corresponde en cuanto a su volumetría y ocupación a la vivienda original más la zona de ampliación siendo conforme a la normativa urbanística.
- En lo que se refiere al garaje se corresponde con un cuerpo de edificación que ocupa la porción final de la parcela en todo su ancho ubicándose en la zona de retranqueo por lo que se deberá incoar expediente de declaración de fuera de ordenación.

Al tratarse el garaje de una construcción no ajustada a la normativa urbanística de aplicación por ser disconforme con las previsiones del planeamiento, se debe proceder a la **declaración de Fuera de Ordenación de modo que se permitirán exclusivamente obras de mantenimiento y conservación del mismo.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa urbanística municipal aplicable al inmueble sito en Calle Coronel Baeza 35

La Normativa urbanística de aplicación es la Ordenanza 40 de las Normas Urbanísticas de la Mod. 28 del P.G.O.U.T.-86, cuyos parámetros fundamentales son los siguientes:

(OE) Coeficiente de Edificabilidad.

Edificabilidad: La superficie construida residencial total asciende a 23.715 m²c.

Se establece una superficie útil en cada parcela residencial de 120 m² para vivienda y 15 m² para trastero.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En las parcelas Tipo D la superficie de vivienda será la existente.

(OD) Altura máxima y número de plantas sobre y bajo rasante:

Alturas máximas: 1 planta.

La altura de los aleros será la existente.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta, estando prohibidos los sotabancos y los peraltes en fachada.

Alturas máximas bajo rasante: 1 planta.

(OD) Condiciones de parcela:

Ocupación máxima: 50 % sin que compute a estos efectos la superficie del trastero.

Distancias mínimas no se establecen

Parcela mínima la existente.

(OE) Usos mayoritarios:

Residencial Unifamiliar.

(OD) Usos compatibles:

Garaje aparcamiento

(OD) Usos prohibidos:

No se establecen.

(OD) Tipología de la edificación:

Edificación aislada exenta (EAE), permitiéndose el adosamiento de las construcciones.

(OD) Condiciones morfológicas y estéticas:

Las fachadas deberán estar revestidas en color blanco.

La cubierta deberá ser de teja, con pendiente máxima del 45 %

No se permite la cubierta plana

No se permiten buhardillas ni huecos en los hastiales.

Cerramiento de fábrica de ladrillo enfoscado y encalado en color blanco, siguiendo el modelo tradicional y con una altura máxima de 1,80 m.

Queda prohibida la construcción de porches. Únicamente se permite un tejado volado de 1,50 m de ancho y 1,50 m de vuelo en la puerta de acceso a la vivienda.

Las ampliaciones de las construcciones actuales deberán seguir el área de movimiento marcada en el Plan Especial en función de cada tipología.

II.- Régimen jurídico aplicable a las edificaciones fuera de ordenación, establecido en las siguientes disposiciones:

1. El artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU) considera actuaciones ilegales aquellas que no se adecúen a la ordenación territorial y urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. El artículo 182 de la LOTAU regula las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística. Establece este artículo que serán las determinadas en la resolución del expediente de legalización tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 178, teniendo en cuenta que conforme al apartado 4 de dicho artículo *“El plazo para el ejercicio de la acción de restauración de la legalidad urbanística será, con carácter general, de cinco años desde la total terminación de las obras o usos del inmueble realizados sin título urbanístico habilitante o en contra de éste, salvo en el caso de obras de nueva planta realizados en suelo rústico en que dicho plazo será de ocho años desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del inmueble de que se trate.*

El no ejercicio de la acción en dicho plazo conllevará el que dichas edificaciones queden sujetas al régimen de fuera de ordenación y cualquier operación que implique aumento de volumen o consolidación requerirá la previa aprobación de un proyecto de legalización. En dicho proyecto, se contemplarán el conjunto de medidas necesarias para la reducción o eliminación del impacto de la actuación en los servicios urbanísticos, dotación de espacios públicos u otras análogas. La Administración podrá aprobar dichos proyectos de oficio.”

3. El artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril, que establece el régimen de fuera de ordenación aplicable a los inmuebles no legalizados.
4. El artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, referido a la constancia registral de estas edificaciones.

III.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho se formulan las siguientes **CONCLUSIONES**:

1º El garaje-aparcamiento ubicado en la porción final de la parcela en todo su ancho en la zona de retranqueo en la Calle Coronel Baeza 35 (Referencia catastral 1541024VK1114B0001TB) cuyo titular es Dña. Carmen Alonso Aguado, incumple la normativa urbanística aplicable a la citada parcela.

2º.- Las obras fueron ejecutadas hace más de 5 años, tal y como se desprende de la documentación incorporada en el expediente (Certificación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º- Notificado el presente informe a la propiedad, no se ha formulado alegación alguna al respecto.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar en situación de Fuera de Ordenación el cuerpo edificatorio destinado a garaje ubicado en la porción final de la parcela situada en la Calle Coronel Baeza 35 (Referencia catastral 1541024VK1114B0001TB) cuyo titular es **Dña. Carmen Alonso Aguado**, a los efectos de permitir en el mismo exclusivamente las obras de mantenimiento y conservación del mismo.

SEGUNDO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

TERCERO. - Notificar a las personas interesadas esta declaración junto con la comunicación de los recursos pertinentes. “

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 26/20 DERIVADA DEL CONTRATO DE “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUENTE DE ALCÁNTARA.LOTE 2” (OBRAS 7/18).-

Descripción del expediente.-

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 26/20 OBRAS 7/18, LOTE 2, P.6
Importe total	9.609,96 €
Antecedentes/Observaciones	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PUENTE ALCÁNTARA.
Tercero	A45212693 CASA ÁLVAREZ S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 16 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 789/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 07/18 solicitada por CASA ÁLVAREZ S.A. (A45212693), por importe de 9.609,96 €; relativa al expediente de contratación de **“ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUENTE DE ALCÁNTARA.LOTE 2” (OBRAS 7/18).**

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 08/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO DEL SALTO DEL CABALLO (OBRAS 8/2014).- Descripción del expediente.-

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 08/22 OBRAS 8/2014
Importe total	4.804,22 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL ANEXO DEL SALTO DEL CABALLO EN TOLEDO.
Tercero	A50308139 MONDO IBÉRICA S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación de contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 15 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 778/2022)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 08/22 solicitada por MONDO IBÉRICA S.A. (A50308139), por importe de 4.804,22 €; relativa al expediente de contratación de las obras de sustitución de césped artificial en campo de fútbol anexo del Salto del Caballo (OBRAS 8/2014).

11º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 2 DEL CONTRATO DE "CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN DE PROYECTO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES (SERVICIOS 23/21)".-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO CONTRATO "CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA REFORMA INSTALACIONES BÁSICAS AYUNTAMIENTO" (SERVICIOS 23/21)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	10/11/2021
Plazo de duración ampliación	2
Contratista	B45673985 DE LA CAL BALMORI INGENIERIA SLP
Aplicación presupuestaria	32103.9333.227.06
Precio del contrato (IVA incluido)	26.219,00 €
Nº de la ampliación	2
Periodo comprendido	Entre 25/02/2022 hasta 25/04/2022



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta, en el que se manifiesta que las causas que han producido el retraso en el cumplimiento de la prestación no son imputables al contratista.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno emitido en fecha 29 de marzo de 2022.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia 1037/2022.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Aprobar la ampliación nº 2 del plazo del contrato suscrito con la empresa "DE LA CAL BALMORI INGENIERIA SLP." (B45673985), relativo a ejecución de los trabajos consistentes en "CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN DE PROYECTO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES (SERVICIOS 23/21)".**

➤ **El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.**

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 07/22 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y EL PASEO DE LA ROSA (OBRAS 14/17).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 07/22 OBRAS 14/17
Importe total	4.128,14 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y PASEO DE LA ROSA"

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 52



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación de contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 24 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 984/2022)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 07/22 solicitada por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (B45619103), por importe de 4.128,14 €; relativa al expediente de contratación de las de **“AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y EL PASEO DE LA ROSA” (OBRAS 14/17).**

13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS PARA LUMINARIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 7/2013).-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO BLOQUES OPTICOS DE LEDS PARA LUMINARIAS DEL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 53



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	EXPEDIENTE SUMINISTROS 7/13
Tercero	A83283861 GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable suscrito en fecha 24 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 988/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TALUD DESDE LA INTERSECCIÓN DEL PASEO DE DOCE CANTOS CON LA RONDA DE JUANELO, BAJO EL PASEO DEL CARMEN" (2017).-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA CONSOLIDACION TALUD JUANELO TURRIANO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACION CONTRATO "ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA CONSOLIDACION DEL TALUD DESDE LA INTERSECCIÓN DEL PASEO DE DOCE CANTOS CON LA RONDA DE JUANELO, BAJO EL PASEO DEL CARMEN" (2017)
Tercero	B98293061 PARAMASSI IBERICA SL
Fase del gasto	SF - Sin fase



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable suscrito en fecha 15 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 801/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ARTISTA VANESA MARTÍN EL DÍA 11 DE JUNIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2022 (PRIVADOS 02/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO ACTUACIÓN VANESA MARTÍN CON MOTIVO FIESTAS CORPUS 2022 (PRIVADOS 02/22)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	18.137,90 €
Valor estimado	124.080,91 €
Duración	1 DÍA
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRÁMITES REALIZADOS:

1. Informe del Servicio de Contratación de 15 de marzo de 2022, de apertura de los sobres A y B y requerimiento de documentación.
2. **Informe-propuesta del Servicio de Contratación, de adjudicación tras el examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación.**
3. Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente en la cantidad de 18.137,90 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario: TERRITORIO MUSICAL, SL (B98151566).
4. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
5. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 910/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato privado relativo a **"EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ARTISTA VANESA MARTÍN EL DÍA 11 DE JUNIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2022"**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **TERRITORIO MUSICAL, S.L.** con CIF (B98151566), dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** TERRITORIO MUSICAL, SL (B98151566).
- **Precio de adjudicación:** 18.137,90 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 14.990,00 €.
 - IVA (21%): 3.147,90 €.
 - Total: 18.137,90 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: día 11 de junio de 2022, a las 22,30 horas, en el recinto ferial de La Peraleda.

Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador. La recaudación total por la venta de entradas para el concierto será exclusivamente para el Artista.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, PARA INSTALAR LA EXPOSICIÓN TITULADA "LEONARDO DA VINCI. ARTE EN LA CALLE. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA", EN EL PASEO DE SISEBUTO.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Coordinador del Área de Educación y Cultura emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“ANTECEDENTES.

La Fundación La Caixa viene ofreciendo al Ayuntamiento de Toledo, con carácter y periodicidad anual, una exposición didáctica de grandes dimensiones y excelente presentación. Así, en los últimos dos cursos escolares, se pudieron recorrer los rincones más espectaculares del planeta con las fotografías de Cristina García Roderó: Tierra de sueños o se pudo vivir una experiencia de realidad virtual con Symphony, de la mano del director de orquesta Gustavo Dudamel, a través de la música clásica.

Exposiciones didácticas de gran formato y de carácter gratuito que permite a la ciudadanía disfrutar y beneficiarse de exposiciones diferenciales y no habituales, para el público general.

HECHOS.

Un año más, La Fundación La Caixa ofrece al Ayuntamiento de Toledo la posibilidad de mostrar una nueva experiencia dinámica e interactiva. En esta ocasión, de aproximación al pensamiento de Leonardo Da Vinci, a través de la exposición presencial titulada “Leonardo Da Vinci. Arte en la Calle. Observa, cuestiona, experimenta.”

Será una exposición a base de maquetas a escala de algunos de sus ingenios, un audiovisual que hablará de observación, análisis y creatividad, a base de juegos de experimentación permitiendo al visitante tender puentes entre su época y el tiempo presente.

La exposición propuesta despliega una unidad de 150 metros cuadrados y reproducciones de inventos con piezas en el exterior que ocuparán 200 metros cuadrados y se ubicará en el paseo de Sisebuto entre el 16 de mayo y el 18 de junio, siendo la apertura al público el próximo 20 de mayo.

PROPUESTA.

Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Fundación La Caixa para la instalación de la exposición titulada Leonardo Da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta.

A tal efecto, se hace necesario autorizar los siguientes puntos:

- a. Incluir en toda la difusión gráfica y sonora la colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Fundación La Caixa.
- b. Permisos administrativos de instalación y cesión gratuita del espacio en el paseo Sisebuto, del 16 de mayo (inicio del montaje) al 18 de junio (desmontaje y retirada).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- c. Asumir los costes de montaje, consumo, legalización y permisos para la instalación de un cuadro eléctrico conexas, con toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia de 22 kW (trifásica 400V), así como los correspondientes a una toma de agua y su consumo, para los servicios de limpieza de la exposición.
- d. Instalación de elementos de difusión en la vía pública, conforme a la Ordenanza Reguladora que los reduce a banderolas en las farolas, en las siguientes zonas:
- C/ Río Estenilla (barrio Benquerencia)
 - Avda. del Río Guadiana (barrio Benquerencia)
 - Avda. Río Boladiez (barrio Benquerencia)
 - C/ Santa Bárbara (excepto puente de Azarquiel y paseo de la Rosa)
 - Avda. de la Cava
 - Avda. de Portugal
 - Avda. de Francia
 - Avda. Europa
 - Ronda de Buenavista
- e. Incorporar un vínculo-link de eduCaixa en la web municipal, con información de la oferta educativa de la Fundación La Caixa y el logotipo de eduCaixa, en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa de la ciudad relativas a la exposición.
- f. Colaboración de la Policía Local para acompañamiento de camiones en el montaje y desmontaje de la exposición. “

Examinado el informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de los corrientes por el Secretario General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

17º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL VIII FESTIVAL DE POESÍA VOIX VIVES.-

Sustentada en el informe justificativo elaborado por el Coordinador de Educación y Cultura, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO CON EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL FESTIVAL DE POESÍA VOIX VIVES 2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48299
Importe total	20000,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO CON EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE POESÍA VOIX VIVES 2022
Tercero	G45787348 EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 904/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA JUNTA PRO-CORPUS DE TOLEDO.-

Sustentada en el informe justificativo elaborado por el Coordinador de Educación y Cultura, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO CON LA JUNTA PRO-CORPUS DE TOLEDO PARA LA ORNAMENTACIÓN DEL RECORRIDO PROCESIONAL CORPUS CHRISTI 2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.48299

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 59



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	20000,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO CON LA JUNTA PRO-CORPUS DE TOLEDO PARA LA ORNAMENTACIÓN DEL RECORRIDO PROCESIONAL CORPUS CHRISTI 2022
Tercero	G45811924 JUNTA TOLEDANA PRO CORPUS
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno en fecha fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 969/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO, AÑO 2022.-

Sustentada en el informe justificativo elaborado por el Coordinador de Educación y Cultura, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO CON LA REAL FUNDACIÓN TOLEDO PARA REALIZACIÓN FESTIVAL MÚSICAL EL GRECO 2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48299
Importe total	40000,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO CON LA REAL FUNDACIÓN TOLEDO PARA REALIZACIÓN FESTIVAL MÚSICAL EL GRECO 2022
Tercero	G45206596 REAL FUNDACION DE TOLEDO
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno así como fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 905/2022).

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

20º.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN JORGE MARÍN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE ESCULTURA DENOMINADA “ALAS DE MÉXICO” DEL AUTOR JORGE MARÍN.-

ANTECEDENTES.-

La escultura contemporánea titulada Alas de México, del escultor mejicano Jorge Marín, llegó a Toledo el 14 de abril de 2020, en pleno confinamiento por la pandemia de la COVID-19, lo que hizo que no pudiera ubicarse e inaugurarse definitivamente, su exposición pública urbana, hasta el 14 de octubre de ese mismo año, permaneciendo expuesta hasta el 23 de agosto de 2021, en el patio de armas de la Puerta de Bisagra, desde donde partió a la ciudad de Burgos.

HECHOS.-

Finalizada su estancia en Burgos, la Fundación Jorge Marín, propietaria de la escultura ha propuesto, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa el pasado 15 de marzo, la donación de la obra al Ayuntamiento de Toledo, siempre que se gestione administrativa y judicialmente antes del día 7 de abril, que es cuando se cumplen los 24 meses de permanencia en territorio nacional, ya que permanece en España con un permiso de importación temporal, conforme a la legislación aduanera.

La donación de la escultura es del cien por cien de su valor: 300.000,00\$, según su autor y donante, el escultor Jorge Marín, además de hacerse cargo de los gastos devengados por la gestión de la asesoría por la nacionalización de la obra en España.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por su parte, el Ayuntamiento de Toledo debe asumir los gastos de desmontaje de la escultura, su traslado de Burgos a Toledo y su almacenamiento y montaje en la ciudad. También se deben asumir los impuestos devengados de la nacionalización de la obra ante la Agencia Tributaria, así como los gastos aduanales.

No obstante, existe la posibilidad de solicitar el derecho de exención de IVA y de arancel, al presentar la declaración aduanera de importación definitiva (Documento Único Administrativo de importación ante las autoridades aduaneras), conforme al punto B del artículo 43 reflejado en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1186/2009, donde explicita que *“Serán admitidos con franquicia de derechos de importación los objetos de carácter educativo, científico o cultural que se destinen a (...) organismos públicos (...)*.

Así mismo, con relación al IVA de importación, el artículo 54 de la Ley del IVA establece que *“estarán exentas del Impuesto las importaciones de los objetos de colección o de arte de carácter educativo, científico o cultural no destinados a la venta (...), estando la exención condicionada a que los objetos se importen a título gratuito...*

Un derecho, el de exención de IVA y arancel, que puede ejercerse mediante escrito oficial del Ayuntamiento de Toledo haciendo constar la aceptación de la donación de la obra de arte, indicando que el objetivo único es el de la exposición pública urbana y nunca el interés crematístico propio de una futura venta, en base a la legislación informada, al cumplirse todos los requisitos solicitados.

INFORMES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE:

- **Informe justificativo elaborado por el Coordinador del Área de Cultura.**
- **Propuesta del Concejal Delegado de Cultura.**
- **Informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de los corrientes de forma conjunta por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y por la Secretaría General de Gobierno.**
- **Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 1012/2022).**

En base a todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aceptar la donación de la escultura Alas de México, del escultor mejicano Jorge Marín, para su posterior ubicación en el espacio que se determine.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. El gasto de desmontaje, transporte de Burgos a Toledo y montaje en el espacio urbano asignado, por un total de 3.500,00€, más IVA, conforme al presupuesto presentado por la empresa Producciones Múltiple, S.L.; se tramitará según el procedimiento establecido al efecto para los gastos menores.
3. Solicitar la exención de IVA y aranceles ante la Agencia Tributaria.
4. La cesión se formalizará mediante Acta de Formalización de la Donación.
5. Una vez formalizada la donación, se procederá a su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación (Epígrafe 3: Esculturas), con la valoración que corresponda.
6. Agradecer a la Fundación Jorge Marín su desinteresada donación a la ciudad de Toledo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**21º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN
MANUEL AZAÑA. PROYECTO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA
CIUDAD DE TOLEDO (SEGUNDA FASE).-**

La Responsable de la Unidad Gestora de Participación Ciudadana formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto/Finalidad	2022CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA. PROYECTO MEMORIA DEMOCRATICA EN LA CIUDAD DE TOLEDO, (SEGUNDA FASE)
Aplicación presupuestario	51101 9251 48299
Importe total	17000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación Manuel Azaña (A.M.A.) para el desarrollo del proyecto memoria democrática en la Ciudad de Toledo , segunda fase, correspondiente al año 2022 y aprobación del gasto por importe de 17.000 €
Tercero	G80727498 ASOCIACION MANUEL AZAÑA
Tipo de supuesto	SUBVENCIONES, AYUDAS Y PREMIOS
Fase	AD

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 63



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Propuesta justificativa

a) Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad)

1. La operación proyectada se encuentra prevista en el presupuesto de la entidad.
2. La incoación del expediente se considera conveniente y necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad.

b) Procedimiento (justificación)

1. La tramitación del expediente se ajusta al procedimiento administrativo previsto en la normativa reguladora.
2. Se acompaña informe específico y toda la documentación justificativa prevista en la normativa reguladora vigente.

c) Propuesta

Aprobar el expediente de gasto de referencia.”

En el expediente consta informe jurídico de fecha 29 de los corrientes, emitido por la Secretaría General de Gobierno en sentido favorable, con observaciones.

Por su parte, la Intervención General Municipal fiscaliza el expediente de conformidad (Rf^a 1032/2022), con observaciones.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta. Todo ello, supeditado al cumplimiento por parte de la Unidad Gestora de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

22º.- GESTIÓN DIRECTA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2022 POR PARTE DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana formula propuesta en relación con el asunto referido en el enunciado, del tenor literal siguiente:

“En relación a la inversión a gestionar directamente por los Distritos de la ciudad de Toledo, la Concejalía de Participación Ciudadana y la Federación de Asociaciones Vecinales “El Ciudadano” han acordado lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Es una gran oportunidad de mejorar y regenerar nuestros barrios con inversión en obra pública y mejora de los servicios, que contribuirá a la regeneración económica tan necesaria en estos momentos, y qué mejor que realizarla con la priorización de los Consejos de Participación en los Distritos, por la cercanía y conocimiento de las necesidades de los barrios. En otros intentos de descentralización presupuestaria nunca estuvo tan cerca como ahora la gestión descentralizada, para la que debemos dotarnos de un sistema de gestión uniforme para todos los distritos.

Por otro lado, el reparto lineal, inicialmente previsto para la anualidad de 2021, se ha visto mejorado con una asignación que tiene en cuenta el número de habitantes de cada uno de los distritos, abriendo así una doble vía para la financiación de estos presupuestos participativos.

Con este modelo, considerando las reivindicaciones de las asociaciones vecinales que entendían que el modelo aplicable podía ser mejorado en este sentido. Estas dos variables que, de cara a futuros ejercicios deberían consolidarse, deben ser ponderadas en favor de otro modelo de distribución. Cualquiera de las variables expuestas, tomadas como único criterio puede resultar injusto, por lo que ya se hizo una propuesta en el borrador del Reglamento que se considera más equilibrada.

Dada la situación y el tiempo disponible, se considera que el Consejo de Participación Ciudadana en los Distritos es el órgano adecuado para la priorización y selección de las propuestas; ya que, como su nombre indica, es un órgano municipal de participación en el que pueden hacer propuestas los vecinos y vecinas y sus asociaciones.

La difusión de información municipal sobre el funcionamiento de los mecanismos para hacer propuestas y del funcionamiento de los consejos, que ya está definido en el Reglamento, es de vital importancia para ampliar el interés y la participación de la ciudadanía.

Por ello, se ha elaborado el presente protocolo de actuación que ha de ir perfeccionándose en futuras inversiones a realizar por dichos Consejos Municipales de Distrito, y que será de obligado cumplimiento para todos los existentes en la ciudad.

Primero: Las Asociaciones Vecinales colaborarán en esa difusión y en la dinamización y canalización de las propuestas, utilizando todos los medios disponibles, (redes, asambleas, correos, etc.) con el fin de facilitar la más amplia consulta y participación vecinal

El calendario establecido podría quedar como sigue:

- Desde el día 1 de abril hasta las 14,00 horas del día 30 de abril para presentar las propuestas.
- En los Consejos del mes de mayo se votarán las propuestas.
- Hasta 30 Junio para tenerlas informadas por los técnicos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- De julio a diciembre para su ejecución.

Segundo: El propio Consejo, a través de su presidente(a), será el encargado del seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas. Una vez que la cantidad presupuestada sea operativa.

Tercero: Presentación de proposiciones

El proceso de presentación de propuestas cumplirá con las siguientes opciones:

a.- Cada asociación que forma parte del Consejo de Participación podrá presentar tres propuestas. A ellas se sumarán otras tres propuestas remitidas por los ciudadanos a las oficinas administrativas del Consejo correspondiente; siendo estas incluidas en el total de propuestas y votadas por el mismo procedimiento que las anteriores.

b.- Las propuestas han de ceñirse al ámbito territorial de cada Consejo de Participación, no pudiendo ser admitidas propuestas que afecten a varios Consejos.

c.- Tal y como establece el Reglamento de los Consejos, las proposiciones podrán presentarse por los vocales del Consejo, por las entidades ciudadanas no representadas en el Consejo y por los vecinos en general con los límites y en los términos establecidos en el Reglamento en la Secretaría del Distrito y en los registros municipales tanto presenciales como electrónicos.

Cuarto: Selección de proposiciones.

Las propuestas presentadas serán seleccionadas y ordenadas en el Consejo mediante votación, de modo que estas han de limitarse en la cuantía global que cada Consejo tenga asignado; pudiendo quedar cómo suplentes las propuestas no seleccionadas.

Podría ser en el mismo consejo teniendo en cuenta el resultado previamente obtenido.

a.- Una vez recogidas las proposiciones serán distribuidas previamente a los miembros del Consejo de Participación del Distrito para su estudio y posteriormente se convocará una reunión Extraordinaria del Consejo al efecto de debatir, priorizar y seleccionar los proyectos de una manera cualitativa.

b.- Los proponentes de las Proposiciones análisis, serán informados de la Celebración del Consejo Extraordinario para que, si lo desean, hagan una exposición y defensa de su proyecto durante un tiempo de 3 minutos.

Una vez escuchadas todas las partes y debatidos los proyectos, serán sometidos votación de los miembros del Consejo.

Las propuestas no conllevarán gasto comprometido en ejercicios posteriores que no se puedan asumir y no podrán superar los límites presupuestados para este ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Quinto: Las propuestas aprobadas no podrán suponer en su conjunto un importe superior a la consignación prevista para cada uno de los Consejos. Si algún Consejo de Participación careciera de propuestas, o estas fueran inferior a la consignación presupuestaria prevista, estos importes podrán destinarse a financiar proyectos o propuestas en otros Consejos donde pudiera haber tenido falta de consignación para realizar todas sus propuestas.

Sexto: Cumplido el trámite de aprobación en los Consejos de Participación, las propuestas aprobadas pasarán a ser valoradas económica y técnicamente por los órganos correspondientes del ayuntamiento de Toledo.

Si, como resultado de este proceso de valoración, alguna fuera imposible de llevar a cabo, su lugar lo ocuparía la siguiente en orden al respaldo obtenido.

Séptimo: Evaluación del proceso de ejecución de las propuestas para tener en cuenta la experiencia de cara al nuevo proceso de 2023.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Siempre que sea posible, en aquellas propuestas que deban salir a concurso se priorizarán las mejoras que aporten los concursantes, frente a las bajadas en las ofertas económicas.

<u>Distrito</u>	<u>fijo</u>	<u>variable</u>	<u>total</u>
Casco Histórico Azucaica	100.000	16.489	116.489
Distrito Norte	100.000	7.458	107.458
Distrito Centro	100.000	31.169	131.169
Distrito Sta. Bárbara	100.000	8.229	108.229
Distrito Santa M ^a Benquerencia	100.000	22.639	122.639
TOTALES	500.000 €.....	85.984 €	585.984 €

Todo ello se eleva a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y acuerdo.

Aplicado según datos oficiales del ayuntamiento a fecha 1 de enero de 2020”

La Junta de gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 67



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL (SERVICIOS 10/21).-

Sustentada en el informe justificativo elaborado por el Intendente-Jefe de la Policía Local, el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta en los siguientes términos:

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Reasignación de anualidades para contrato del servicio de comunicaciones de emergencia para Protección Civil
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22202/1351/21300
Importe total	3.042,24 €
Antecedentes/Observaciones	Reasignación de anualidades para contrato del servicio de comunicaciones de emergencia para Protección Civil. Servicios 10/21
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.

Habida cuenta de la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 312/2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la reasignación de anualidades del contrato contrato (10/21) del servicio de comunicaciones de emergencia de Protección Civil, para hacer frente a los pagos del periodo de 7 meses comprendido de diciembre de 2022 a junio de 2023, que arrojan un importe total de 3.042,24 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

24º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, el Concejal Delegado del Área de Movilidad formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	COVALIDACION CONSUMO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE ENERO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.9261.221.03
Importe total	7708,53 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A79707345 SOLRED SA
Fase del gasto	AD

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Figura en el expediente informe jurídico emitido en fecha 10 de los corrientes por el Secretario General de Gobierno, en sentido favorable (con observaciones), así como informe de la Intervención General Municipal bajo la referencia 769/2022 (en sentido favorable, con observaciones).

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

25º.- INDEMNIZACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES LOTE I, LOTE II Y LOTE IV PARA LAS DEPENDENCIAS ADMTVAS. DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (REGULARIZACIÓN DEL Nº COPIAS NO REALIZADAS RESPECTO A LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO).-

Descripción del expediente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCEJALÍA	CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO
UNIDAD GESTORA	GABINETE DE ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORRAS DIGITALES LOTE I, LOTE II Y LOTE IV
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA CONTRATO	10/08/2016
FECHAS PRÓRROGA	ACUERDO JGL 22-09-2021
CONTRATISTA	B45243474 SERCAMAN 1 S.L.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	21203/9312/20501
PROPUESTA GASTO	ADO
IMPORTE	8.484,06 € (IVA INCLUIDO)
PERIODO DE LA REGULARIAZACION	2016-2021 (5 AÑOS) (INFORME GABINETE Y ANEXO QUE SE ADJUNTA)
CONCEPTO	PAGO POR LA COMPENSACIÓN DEL Nº COPIAS NO REALIZADAS RESPECTO A LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO (PUNTO 5 PPT)

Documentación mínima del expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rf^a 995/2022).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el pago por la compensación del número de copias no realizadas respecto a las previstas en el contrato (Punto 5 PPT) suscrito con la empresa SERCAMAN 1 S.L. (B-45243474).

SEGUNDO: Periodo de la regularización 2016-2021 (5 años).

TERCERO: Aprobar un gasto en fase ADO por importe de 8.484,06 euros (IVA incluido) a favor de la empresa adjudicataria del referido contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

26º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1,4,5,6,10 Y 11) UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1.4.5.6.10 Y 11), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	165.672,00 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	165.672,00 €
Duración	96 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 958/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **explotación de locales comerciales vacantes (1,4,5,6,10 y 11) ubicados en la Estación de Autobuses de Toledo**, mediante procedimiento de Concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 165.672,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 165.672,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 165.672,00 €

27º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 87-TIPO “A”, UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. David Diego Román con DNI **9419**, de fecha 19.06.2017 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado, en 22 de marzo de 2022.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 957/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 19 de junio de 2017 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D. David Diego Román con DNI **9419**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 87 - Tipo "A", en el Aparcamiento Plaza de Filipinas, por un plazo de UN AÑO a contar desde el 19 de junio de 2022; fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

28º.- CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DEL TRASTERO Nº 16 DEL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda formula propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:

"De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la ADJUDICACIÓN Y CESION DE USO – CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS", con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. GEMMA MEDINA GARCIA, EN FECHA 17.01.2022, PARA EL TRASTERO Nº 16**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 16 del aparcamiento situado en la plaza de filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, economista municipal en el que se marca un precio de 1.714,69 € más el 21% de IVA.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 04.02.2022, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como solicitud presentada por el licitador interesado en el procedimiento.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a. GEMMA MEDINA GARCIA, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación y cesión de uso, concesión demanial del trastero nº 16, de conformidad con lo establecido en el “Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, CONCESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS” mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula **propuesta favorable de la Gerencia de la EMSVT S.A.**

En virtud de lo anterior, **el Concejal Delegado de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:**

- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trasero nº 16 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de D^a. GEMMA MEDINA GARCIA por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 1.714,69 € al que se aplicará el IVA correspondiente.
- Y una vez aprobada la adjudicación proceder al abono correspondiente y elevar a escritura pública el derecho de cesión de uso de la plaza de garaje, siendo de cuenta del adquirente los gastos que se originen.”

Vista la fiscalización conforme realizada al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rf^a 948/2022), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

29º.- CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DEL TRASTERO Nº 18 DEL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda formula propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la ADJUDICACIÓN Y CESION DE USO – CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. VICENTE CABALLERO CANDEL, EN FECHA 16.12.2021, PARA EL TRASTERO Nº 18**
- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 18 del aparcamiento situado en la plaza de filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, economista municipal en el que se marca un precio de 1.243,89 € más el 21% de IVA.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 04.02.2022, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como solicitud presentada por el licitador interesado en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. VICENTE CABALLERO CANDEL, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación y cesión de uso, concesión demanial del trastero nº 18, de conformidad con lo establecido en el “Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, CONCESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS” mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula **propuesta favorable de la Gerencia de la EMSVT S.A.**

En virtud de lo anterior, **el Concejal Delegado de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:**

- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 18 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de D. VICENTE CABALLERO CANDEL por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 1.243,89 € al que se aplicará el IVA correspondiente.
- Y una vez aprobada la adjudicación proceder al abono correspondiente y elevar a escritura pública el derecho de cesión de uso de la plaza de garaje, siendo de cuenta del adquirente los gastos que se originen.”

Vista la fiscalización conforme que efectúa la Intervención General Municipal (Rfª 952/2022), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

30º.- CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DEL TRASTERO Nº 35 DEL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda formula propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO – CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MAGNOLIA INES RODRIGO MARTIN, EN FECHA 30.11.2021, PARA EL TRASTERO Nº 35**
- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 35 del aparcamiento situado en la plaza de filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, economista municipal en el que se marca un precio de 2.184,05 € más el 21% de IVA.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 04.02.2022, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como solicitud presentada por el licitador interesado en el procedimiento.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a. MAGNOLIA INES RODRIGO MARTIN, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación y cesión de uso, concesión demanial del trastero nº 35, de conformidad con lo establecido en el “Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, CONCESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS” mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula **propuesta favorable de la Gerencia de la EMSVT S.A.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En virtud de lo anterior, **el Concejal Delegado de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:**

- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trasero nº 35 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de D^a. MAGNOLIA INES RODRIGO MARTIN por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 2.184,05 € al que se aplicará el IVA correspondiente.
- Y una vez aprobada la adjudicación proceder al abono correspondiente y elevar a escritura pública el derecho de cesión de uso de la plaza de garaje, siendo de cuenta del adquirente los gastos que se originen.”

Conocida la fiscalización conforme realizada al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rf^a 953/2022), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

31º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

32º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

33º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

33º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SÓLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SERVICIOS 05/22).

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales
-------------------	---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 78



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CONTRATO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO (SERVICIOS 05/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1602.227.27
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	65.340,00 €
Valor estimado	102.465,00 €
Duración	1 AÑO
Prórroga	SÍ, 6
Modificación prevista	SÍ, 15%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 968/2022).
9. Informe del Gabinete Técnico de Estudios Económico-Financieros.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 30/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 79



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10. Informe del Jefe de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “Ejecución de los trabajos consistentes en la prestación del servicio de retirada, transporte y gestión de los lodos generados en los tratamientos biológicos de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Toledo” (SERVICIOS 05/22), mediante procedimiento Abierto simplificado sólo Matemáticos y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 65.340,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 59.400,00 €
- IVA: 5.940,00 €
- Importe total: 65.340,00 €

34º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)